



RESOLUCION

N° 0436

16 de Abril de 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1576 DE 2020, CALENDARIO TRIBUTARIO Y SE AMPLIZA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO”**

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0031 del 4 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 0031 de 2020, señala que las fechas de declaración y pago de los impuestos, serán los que fije la Secretaría de Hacienda Municipal mediante Resolución de Calendario Tributario.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante Resolución 1576 de 2020, fijo los plazos para declarar y/o pagar los impuestos administrados por el Municipio de San Martín, Cesar, durante la vigencia 2021 y dicto otras disposiciones.

Que el Artículo 4 de la Resolución 1576 de 2020, estableció como fecha límite para la presentación y pago de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros el 15 de abril de 2021.

Que, debido a la contingencia en los sistemas informáticos de presentación y pago de los impuestos, se hace necesario ampliar el plazo para la presentación y pago del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros.

Que, por lo anteriormente, expuesto este despacho.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el Artículo 4 de la Resolución 1576 de 2020 y ampliése el plazo para la presentación de la declaración del impuesto de industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 4.** DECLARACIÓN Y PAGO ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS. Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros, deberán presentar y pagar la declaración y liquidación por el año gravable 2020, hasta las fechas que se indican a continuación:

VIGENCIA	PERIODOS PARA DECLARAR Y REALIZAR EL PAGO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
2020	30 DE ABRIL DE 2021

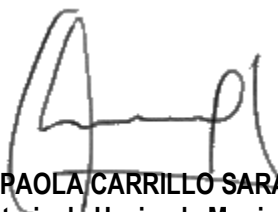
**PARÁGRAFO 1.** A Partir del 01 de mayo de 2021, se aplicará la respectiva sanción y se empezará a causar los intereses de mora, hasta la fecha en que se efectuó el pago.

**PARÁGRAFO 2.** las declaraciones de los impuestos de industria y comercio, serán obligatoria presentarla desde el mes de marzo de 2021 mediante el portal web implementado por el Municipio de San Martín, Cesar, en el link <http://190.121.143.141/Default.aspx>, donde se deberá diligenciar el registro para crearle usuario, y posteriormente presentar y adjuntar sus declaraciones con las firmas correspondientes junto con el soporte del pago de los impuestos correspondientes.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en San Martín, Cesar, a los 16 Días del abril de 2021



**LIBIS PAOLA CARRILLO SARABIA**  
Secretaria de Hacienda Municipal.